SECRETARIA GENERAL

Oficio No. 0035-SGE-GADMSFD-2019

Shushufindi, 7 febrero de 2019

Magister
Francisco Merizalde Campoverde
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 7 DE JULIO
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Secretaria General (E), para su conocimiento y fines legales pertinentes remito un ejemplar del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI, EL GAD PARROQUIAL RURAL SIETE DE JULIO Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA 7 DE JULIO.**

Particular que comunico a fin que se digne continuar con el tramite pertinente conforme lo determina el referido instrumento legal.

Cordialmente

Recibido
07-02-2019

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SIETE DE JULIO Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SIETE DE JULIO, PARA LA AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE SIETE DE JULIO AL RECINTO UNIÓN BOLIVARENSE.

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES

En el Cantón Shushufindi, Provincia Sucumbíos, a los 31 días del mes de enero del año dos mil diecinueve, comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi representado legalmente por el Lic. Esgar Alonso Silvestre Sinchire en calidad de Alcalde, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Siete de Julio, representado legalmente por el Mgs. Francisco Merizalde Campoverde, en calidad de Presidente; y, la Junta Administradora de Agua Potable de la Parroquia Siete de Julio, representada legalmente por el Sr. Alfonso Puente, en calidad de Presidente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

2.1. Mediante Oficio N° 0654- GADPR-SJ-FM-P-17, de fecha 07 de marzo de 2018, dirigido al señor Alcalde, suscrito por el Mgs. Francisco Merizalde, Presidente del GADPRSJ, en el cual solicita un técnico para que realice el estudio en la vía TURUNGIADA en donde van a intervenir con 1km el GAD Parroquial de tubería y 1 km la Junta de Agua de tubería y mano de obra y el GAD Municipal la excavación;

2.2. Con Oficio S/N, de fecha 02 de mayo de 2018, el Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado 7 de Julio, invita a una reunión de trabajo al Director de Agua Potable y Alcantarillado del GADMSFD, a fin de que informe sobre los trabajos realizados respecto a la ampliación de redes del sistema de agua potable 7 de Julio y mejoramiento del sistema de Luz de América;

2.3. Mediante Memorando N° GADMSFD-DAPA-2018-1036-M, de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Wilson Bravo Jácome, Director de Agua Potable y Alcantarillado, dirigido al Sr. Alcalde en el cual señala que es procedente la suscripción de un convenio Tripartito para la ampliación de redes de agua potable Junta 7 de Julio, a realizarse en la parroquia 7 de Julio, Recinto Unión Bolivarense, para lo cual anexa el respectivo presupuesto acorde a los compromisos de cada parte interviniente;

2.4. El Pleno del Concejo Municipal del Cantón Shushufindi, en Sesión Ordinara de fecha 24 de enero de 2019, resolvió: *"Autorizar al señor Alcalde para que suscriba el convenio tripartito entre el GAD de Shushufindi, GAD PR 7 de JULIO y Junta Administradora de Agua Potable de la Parroquia Rural 7 de Julio, para la ampliación de redes de agua potable Parroquia 7 de Julio, para la ampliación de redes de agua potable Parroquia 7 de Julio, recinto Unión Bolivarense";*

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Con el objeto de aunar esfuerzos a fin de mejorar la calidad de vida de los moradores de la Parroquia Siete de Julio a través de la dotación de agua potable, las partes intervinientes coadyuvaran a fin de que se ejecute la **AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE SIETE DE JULIO AL RECINTO UNIÓN BOLIVARENSE.**

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes intervinientes se obligan a:

EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI:

Dentro de su disponibilidad, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, aportará con:

a) Excavación mecánica en suelo normal;
b) Cama de Arena;
c) Rellenado compactado con material de sitio;
d) Rellenado compactado con material de mejoramiento.

Obligaciones que los asumirá la Institución Municipal por administración directa, en los montos establecidos en el Memorando N° GADMSFD-DAPA-2018-1036-M, de fecha 23 de noviembre de 2018.

EL GAD PARROQUIAL RURAL SIETE DE JULIO

Dentro de su mandato y disponibilidad presupuestaria, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Siete de Julio, aportará con

a) Suministro e instalación de tubería PVC E/C de 40mm.

LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SIETE DE JULIO.

Dentro de su mandato y disponibilidad presupuestaria, la Junta Administradora de Agua Potable de la Parroquia Siete de Julio, aportará con:

a) Replanteo y nivelación con equipo topográfico;
b) Suministro e instalación de tubería PVC E/C de 50mm.
c) Suministro e instalación de válvula de compuerta y volante bronce.
d) Caja de válvula con tubo HS de 60 cm.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.- Concluido los trabajos a realizarse para ejecutar el proyecto de Interconexión entre los sistemas de agua Luz de América y Siete de Julio, las partes intervinientes, suscribirán un Informe final de cumplimiento de sus compromisos.

CLÁUSULA SEXTA.- UNIDAD EJECUTORA.- la Unidad Ejecutora del Presente Convenio serán cada una de las partes Intervinientes de acuerdo a los compromisos asumidos.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.- La supervisión y fiscalización estará a cargo de cada una de las partes Intervinientes de acuerdo a los compromisos asumidos.

CLÁUSULA OCTAVA.- BASE LEGAL.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Siete de Julio; y, la Junta Administradora de Agua Potable de la Parroquia Siete de Julio, por intermedio de sus representantes convienen de forma libre y voluntaria a celebrar el presente Instrumento Legal, amparado en lo que disponen las normas legales contempladas en los Arts. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, literal n) de artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), literal l) del Art. 70 del mismo cuerpo de ley y Art. 126 Ibídem.

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO.- El tiempo de duración del presente convenio es hasta la culminación de **LA AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE SIETE DE JULIO AL RECINTO UNIÓN BOLIVARENSE.**

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACION.- El convenio puede terminar por las siguientes causas:

1.- Por la ejecución total de los trabajos, sin que las partes hubieren acordado su renovación;
2.- Por nulidad judicialmente declarada;
3.- Por mutuo acuerdo de las partes; y,
4.- Unilateralmente, por incumplimiento de una de las partes a las estipulaciones de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RELACION LABORAL.- Por la naturaleza del presente convenio, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de las instituciones que intervienen en el presente instrumento jurídico.

CLÁUSULA.- DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Son documentos habilitantes en el presente convenio:

- Oficio N° 0654- GADPR-SJ-FM-P-17.
- Oficio S/N, de fecha 02 de mayo de 2018;
- Memorando N° GADMSFD-DAPA-2018-1036-M;
- Resolución N° 2019-GADMSFD-025-ORD.
- Nombramiento, copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi.
- Nombramiento, copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación del Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Siete de Julio.
- Nombramiento, copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación del Presidente de la Junta de Agua Potable de la Parroquia Siete de Julio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.- Cualquier controversia, litigio o reclamo que surja de este convenio, las partes inicialmente agotarán el mecanismos del dialogo; y, de subsistir se sujetarán al Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado; y, en el supuesto caso de someterse a sede judicial, las partes se sujetan a los Jueces Competentes de la ciudad de Shushufindi en juicio monitorio de conformidad con la ley, renunciando para el efecto su domicilio, esto a elección de la parte que se sienta afectada para efectuar su reclamo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI:

Dirección: calle Orellana y Av. 11 de Julio
Teléfonos: 06 2839-315/ 2839-316/ 2839-028
Email: shushufindi@shushufindi.gob.ec

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SIETE DE JULIO:

Dirección: Vía a Shushufindi Km. 7 calle Huancavilca.
Correo Electrónico: mari_esvargas@hotmail.com
Página Web: www.gadsiete dejulio.gob.ec
Teléfono: 062356106.

JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SIETE DE JULIO.

Dirección: Parroquia 7 de Julio.
Teléfono: 062 356079
Email: sumakyana@hotmail.com

DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Instrumento Jurídico, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fe de lo estipulado, los comparecientes firman en unidad de acto, en un original y tres copias de igual valor, en el mismo día de su celebración.

Lcdo. Esgar Silvestre Sinchire
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

Mgs. Francisco Merizalde Campoverde
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SIETE DE JULIO

Sr. Alfonso Puente
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SIETE DE JULIO